

Santa Fe, 27 de septiembre de 2022

VISTO el Expte. CD N° 119/2022, caratulado: **Conformación de Equipo de Gestión Curricular del Departamento Ingeniería en Sistemas de Información**, iniciado por Secretaría Académica, y

CONSIDERANDO:

Que el 15 de junio del año en curso el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional aprobó para todo el ámbito de la institución el Diseño Curricular de la Carrera Ingeniería en Sistemas de Información – Plan 2023 – (Ord. CS N° 1877).

Que en la misma fecha el Consejo Superior aprobó por Ord. N° 1878 el Régimen de Correlatividades de materias para la carrera Ingeniería en Sistemas de Información – Plan 2023 - Ord. CS N° 1877 (Anexo I), el Régimen de Equivalencias de materias entre el Plan 2008 Adecuado – Ord. CS N° 1050 – y Plan 2023 – Ord. CS N° 1877 para la carrera en Ingeniería en Sistemas de Información, y el Régimen de Homologación de cargos docentes concursados y regulares de materias entre el Plan 2008 – Ord. CS N° 1050 – y Plan 2023 – Ord. CS N° 1877, para la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (Anexo III).

Que, para trabajar en la implementación de los diseños curriculares en la Facultad Regional Santa Fe, resulta necesario conformar un Equipo de Gestión Curricular del Departamento que garantice procesos participativos y respuestas ajustadas a los requerimientos formativos de la comunidad educativa de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

Que, asimismo, independientemente de los procesos de cambio curricular de carreras de grado por los que está atravesando en la actualidad la Universidad Tecnológica Nacional en su conjunto, es fundamental contar con un equipo de referentes de la carrera que atienda especialmente a las cuestiones curriculares de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado y de Interpretación de Normas y Reglamentos, ha analizado la situación, prestando su conformidad.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la creación del **EQUIPO DE GESTIÓN CURRICULAR DEL DEPARTAMENTO INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN**, el que quedará integrado de la siguiente manera:

Función	Nombre y Apellido	DNI N°
Coordinadora	Ballejos, Luciana	25.519.116
Integrantes	Ale, Mariel	23.913.930
	Assenza, Tomás	42.870.604
	Canavesio, Mercedes	20.788.253
	Gutiérrez, Milagros	20.283.027
	Ledesma, Rodrigo	25.803.713
	Portillo, Rosana	21.489.006
	Rico, Mariela	20.778.134
Weibel, María Eugenia	27.620.903	

ARTÍCULO 2°.- Establecer las siguientes funciones y atribuciones para el equipo designado en el artículo precedente:

- Evaluar la implementación del plan de estudios de la carrera, proponer las modificaciones que considere oportunas y coordinar acciones de implementación.
- Colaborar en la toma de decisiones de los aspectos del Diseño Curricular que requieran una definición (educación a distancia, espacios integradores e interdisciplinarios, asignaturas electivas, otros).
- Colaborar en la elaboración de la Matriz de Tributación Curricular de la Carrera.
- Colaborar en la construcción y revisión de las planificaciones de cátedra de las asignaturas de la carrera, previo a su aprobación por parte del Consejo Departamental.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que los miembros del Equipo de Gestión Curricular durarán 2 (dos) años en sus funciones.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 492

ibs
RRLL
EJD